



Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2013



I. INSTITUCIONALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Institucionalización CES 2010 – 2013
- Pleno del CES, miembros
- Comisiones del CES
- No. de sesiones y resoluciones

II. INFORME DE LABORES 2013

- Reglamentación Expedida
- Oferta académica
- Aprobación de estatutos de las IES
- Proceso de Intervención
- Aprobación de IES emblemáticas
- Plan de Contingencia
- Estructura y presupuesto



Institucionalización y funcionamiento



- La Constitución de la República estableció un nuevo Sistema de Educación Superior,
- 12 de octubre 2010 publicación de LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) en Registro Oficial

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
como uno de los organismos públicos que rige el Sistema

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

- Consejo Provisional, integrado por académicos IES categoría A
- CNE – convocatoria a concurso público de méritos y oposición para designación de miembros académicos y estudiantil.

- CNE designó a 6 miembros académicos y 1 representante estudiantil; resultado de proceso meritocrático y con altos grados académicos
- Ejecutivo designa a 4 miembros, con altos grados académicos

5 de septiembre 2011 instalación **CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Concurso público de oposición y méritos:

Considera equilibrio territorial y de género; incorpora varias áreas del conocimiento; contar con grado de Ph.D.; experiencia docente.



Rocío Rueda Novoa
Doctora en Historia (PhD)



Agustín Grijalva Jiménez
Doctor en Ciencias Políticas
(PhD)



Germán Rojas Idrovo
Doctor en Ciencias (PhD)



Marcelo Cevallos Vallejos
Doctor en Ciencias Agrícolas
(PhD)



Ximena Díaz Reinoso
Doctora en Ingeniería
Ambiental (PhD)



Enrique Santos Jara
Doctor en Psicología (PhD)

Delegados del Ejecutivo:



SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Gabriel Galarza López

Doctor en Ciencias Pedagógicas (PhD)



MINISTERIO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y
COMPETITIVIDAD

Gustavo Estrella Aguirre

Doctor en Ciencias (PhD)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Elíizabeth Larrea Santos

Candidata a PhD en Ciencias de la Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

René Ramírez Gallegos – Presidente del CES

M.A. Economía del Desarrollo

El Pleno del Consejo de Educación Superior es un órgano colegiado que se organiza por Comisiones Permanentes y Comisiones Ocasionales:

Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

Comisión Permanente de Posgrados

Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, de Artes y Conservatorios Superiores

Comisión Permanente de Doctorados

Comisiones Ocasionales: Salud, Educación, Investigación y Sustanciación (entre otras)

No. de resoluciones y sesiones del Pleno

- El Pleno del CES sesiona de manera ordinaria todos los días miércoles, estas sesiones son públicas.
- Las sesiones extraordinarias según requerimientos específicos, sesiones públicas.
- Todas las resoluciones emitidas por el CES están publicadas en la web institucional.





Consejo de Educación Superior

Informe de Labores 2013



REGLAMENTOS Y NORMAS EXPEDIDAS

El Consejo de Educación Superior planifica, regula y coordina el Sistema de Educación Superior y, además garantiza el cumplimiento de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria:

- Garantía de la gratuidad,
- Garantía a una educación con calidad;
- Garantía a la continuidad de estudios;
- Garantía a la igualdad de oportunidades y al cogobierno.

Normas de alto impacto para el Sistema de Educación Superior, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Reglamento de Aplicación de la **Fórmula de Distribución de Recursos** Destinados Anualmente por parte del Estado a Favor de las Instituciones de Educación Superior; (ejemplo las IES de menor categoría recibían más recursos que las de mejor categoría)
- b) Reglamento de **Régimen Académico**;
- c) Reglamento Transitorio para la **Aprobación de Programas de Doctorados** Presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador;
- d) Reglamento de **Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras de Nivel Técnico y Tecnológico Superior** de las Instituciones de Educación Superior (NOTA: en el año 2012 se expidió el reglamento de carreras y programas)
- e) **Norma Técnica para Unidades Asistenciales-Docentes** (Acuerdo Interinstitucional en conjunto con el MSP)

a) FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Se garantiza la suficiencia financiera, incentiva la eficiencia, reconoce y promueve el mejoramiento de la calidad, de la pertinencia.

Genera un sistema más igualitario en la distribución de los ingresos, acorta las brechas entre las instituciones que reciben mayor asignación por estudiante y las que reciben menos.



b) Régimen Académico

Regula la gestión académica-administrativa para fortalecer la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación con la colectividad, con el objeto de:

Desarrollar una educación centrada en los sujetos formativos

Promover la construcción innovadora del conocimiento y los saberes

Promover la diversidad, integralidad y flexibilidad de los itinerarios académicos

Favorecer la movilidad nacional e internacional de estudiantes y personal académico y la conformación de redes académicas y de investigación.

Infraestructura académica y soporte administrativo mínimo para la institución de educación superior

Conformación del Comité Doctoral para el programa;

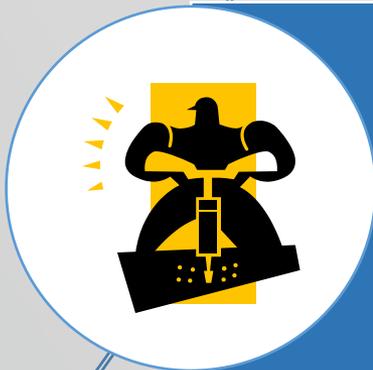
Requisitos para la admisión de estudiantes de los programas doctorales;

Contenidos mínimos del plan de investigación y tesis doctoral;

d) Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras de Nivel Técnico y Tecnológico Superior



Regula los procesos de presentación y aprobación de carreras de nivel técnico y tecnológico superior, incluidas las carreras pedagógicas, artísticas y musicales, para obtener la aprobación de su oferta académica.



Propende encausar el desarrollo de oferta académica legalmente autorizada, que tutele los principios de calidad y pertinencia en la educación superior técnica y tecnológica superior.

Trabajo coordinado entre el CES y el Ministerio de Salud Pública.

Establecen condiciones mínimas que deben ser acreditadas para que las IES soliciten al CES la aprobación de programas de Especializaciones Médicas.

Garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje práctico, que permita proteger y velar por los derechos de los pacientes, y por la adecuada prestación del servicio público de salud.

Además varias de las Resoluciones adoptadas por el CES impulsan importantes transformaciones en el Sistema, entre ellas, resaltan las siguientes



Reconocer las correspondencias de las titulaciones entre el Sistema de Educación Superior ruso y el ecuatoriano;



Precautelar el respeto a la LOES en los procesos de designación de autoridades académicas;



Orientaciones para viabilizar la conformación de los colegios electorales organizados por el CNE, para designar a los representantes de los institutos y conservatorios superiores ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior;



Destinar los rubros pagados por las IES, en virtud de sanciones impuestas por el CES, al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior;

OFERTA ACADÉMICA

Regularización y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas

En su primer año de gestión (2011), el CES realizó un diagnóstico del Sistema de ES. Encontró irregularidades en la oferta académica:

Oferta no registrada formalmente en SENESCYT.

Incapacidad de registrar los títulos profesionales.

Imposibilidad para ejercicio de los futuros profesionales.

Limitaciones en la continuación de estudios superiores

Años 2011 y 2012

Inicio del proceso de Regularización de la Oferta Académica.

Durante el año 2012 ingresaron 602 proyectos de carreras y programas para ser regularizados.

Año 2013

Se ha regularizado la oferta académica del país.

NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

- 27 proyectos aprobados
- 33 proyectos no aprobados
- 95 carreras registradas

TERCER NIVEL

- 278 proyectos regularizados
- 4 proyectos nuevos aprobados

CUARTO NIVEL

- 83 proyectos nuevos
- 60 proyectos regularizados

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

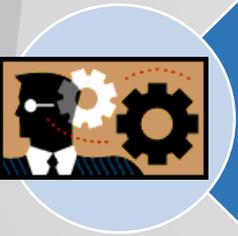
La LOES, en el Art. 169, literal k) dispone: Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas.

ESTADO DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS

ESTATUTOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CES	20
INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL CES	17
INFORMES EN ANÁLISIS DE COMISIÓN	10
INFORMES EN ELABORACIÓN PROCURADURÍA	1
UNIVERSIDADES QUE NO INGRESAN SUS ESTATUTOS AL CES	3
TOTAL	51



Articulación de actividades con el Plan Nacional de Desarrollo.



Libertad de cátedra e investigativa.



Principio de Cogobierno



Participación equitativa de mujeres y grupos históricamente excluidos en todos los niveles de la Institución.

INTERVENCIONES

Universidad Estatal del Sur de Manabí

Universidad de Guayaquil

Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres

Antecedentes de los procesos de Intervención

Causas para una intervención

- Incumplimiento de la Constitución y las leyes;
- Irregularidades que impidan el normal funcionamiento institucional;
- Situaciones de violencia que atenten contra la institución y derechos de la comunidad universitaria.

Proceso previo a una intervención

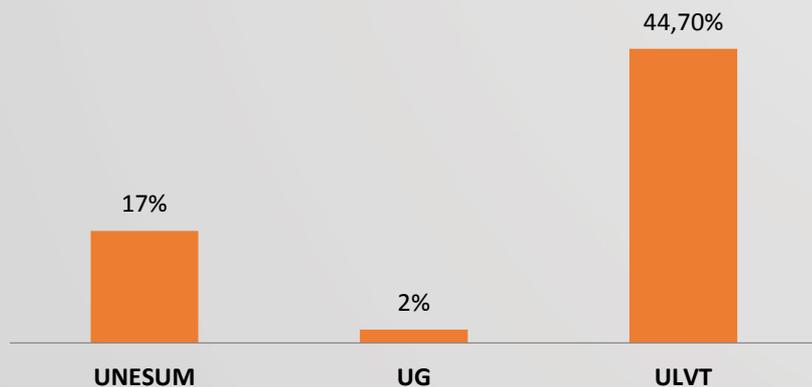
- CES organismo competente para ejecutar el proceso por:
- Alto número de denuncias ciudadanas
- Proceso de investigación minucioso
- Resolución

Intervención

- Proceso académico y administrativo, de carácter temporal.
- No suspende a la IES ni a sus autoridades.
- Eleva la capacidad de gestión institucional para precautelar derechos de la comunidad universitaria.

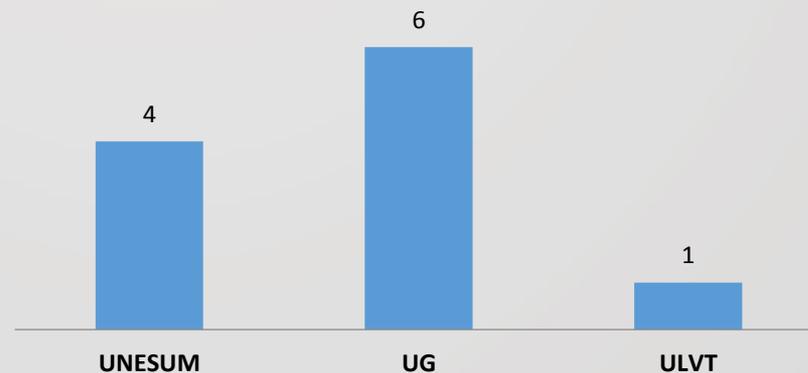
PORCENTAJE DOCENTES TC

DOCENTES TC



NÚMERO DOCENTES PhD

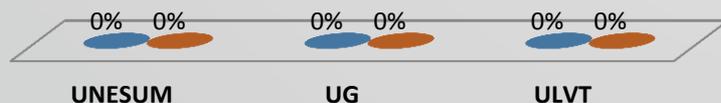
DOCENTES PhD



INVESTIGACIÓN

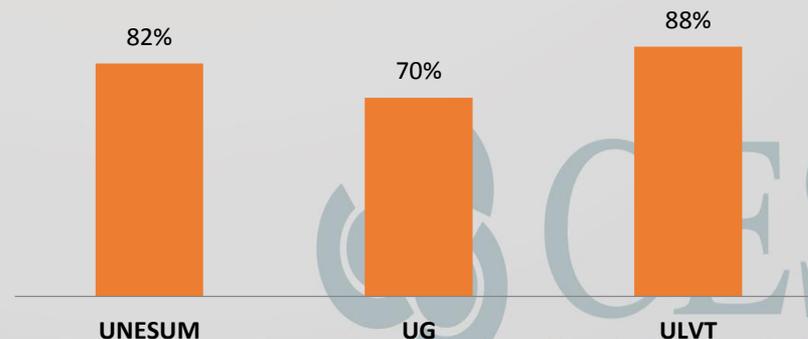
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

IMPACTO



GASTO ADMINISTRATIVO

GASTO ADMINISTRATIVO





Mejora Gestión y Evaluación Institucional



Gestión Institucional

Sistema de Vinculación

Sistema de Investigación

Sistema de Formación

Regularización Legal

Diagnóstico Categoría D

CREACIÓN DE NUEVAS UNIVERSIDADES

Nuevo y claro procedimiento establecido en la Constitución de la República, y desarrollado en la LOES, para la creación de universidades y escuelas politécnicas, objetivos:



Con fecha 25 de junio del 2013, el CES notificó a la Asamblea Nacional los siguientes informes:



Informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica “IKIAM”.



Informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad de las Artes.



Informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad Nacional de Educación “UNAE”.



Informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad de Investigación De Tecnología Experimental “YACHAY”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CES 2013

CODIFICADO	INCREMENTO	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
\$ 2.441.221,00	\$ 4.024.760,57	\$ 6.465.981,57	\$ 5.771.227,91	89,26%

GRUPO DE GASTO	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
GASTO EN PERSONAL INSTITUCIONAL	\$ 3.563.061,21	\$ 3.215.737,85	49,74%
GASTO OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1.279.474,06	\$ 1.191.227,66	18,42%
GASTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.623.446,30	\$ 1.364.262,40	21,10%
TOTAL GENERAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 6.465.981,57	\$ 5.771.227,91	89,26%

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR
COTIZACIÓN	1	80.000,00
MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS	6	168.384,00
PROCEDIMIENTO ESPECIAL	2	234.267,66
RÉGIMEN ESPECIAL	4	43.423,8
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	6	130.612,92
TOTAL		656.688,38

PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR
CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA	8	187.197,42
MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS	5	189.203,40
RÉGIMEN ESPECIAL	10	1'010.021,58
TOTAL		1'386.422,40

GRACIAS